

## Cuantía

La cuantía de la subvención se distribuirá de la siguiente manera:

- Contrato: Hasta 13.500€ para financiar los gastos generados por la contratación a jornada completa, durante un periodo de 9 meses.
- Formación: La cuantía máxima destinada a financiar la parte formativa del programa de empleo-formación será de hasta 1.500€ para financiar un programa de formación con un mínimo de 80 horas y un máximo de 110.

Para el cálculo del importe imputable a la fase de formación, en el caso de ser impartida por la entidad, estará limitado por el porcentaje de la jornada laboral que el trabajador dedica a esta fase. En ningún caso el coste máximo imputable por hora de formación será superior a 18,75€.

Para el caso de que la entidad beneficiaria subcontrate algún servicio de formación, se establece como límite máximo por hora subvencionable: 18,75 €/ cuando la formación sea individualizada, 30 €/ hora cuando se dirija a 2 alumnos, y 40 €/ hora cuando se trate de grupos de más de dos alumnos.

Los importes destinados a la contratación y la formación se reducirán proporcionalmente:

- Cuando la contratación no alcance el 100% de la jornada laboral firmada en el convenio para ese sector o no siendo inferior a 38 horas semanales no alcance la jornada completa.
- Cuando el tiempo de contratación no siendo inferior a 6 meses, no alcance el periodo de 9 meses.
- Cuando la formación impartida no alcance las 80 horas mínimas exigidas, pero no sea inferior a 60 horas.
- Cuando se den los supuestos previstos en el punto 4 de la Base séptima.